



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.

Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Circular núm. 94

Dispuesto por el Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes en oficio circular núm. 15.371, la formación del censo de niños y niñas menores de dos años de edad, los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, se atenderán en las distintas operaciones que han de practicarse a las instrucciones siguientes:

Se inscribirán en el mencionado censo únicamente los niños y niñas que no cumplan los dos años hasta después del 31 de Julio del año actual debiendo en su consecuencia quedar excluidos los que aún teniendo en la actualidad menos de dos años, los cumplan antes de la expresada fecha.

Por este organismo se remiten a las Delegaciones locales de esta provincia declaraciones ajustadas al modelo anexo a la presente, que deberán ser entregadas por ellas a los cabezas de familias o jefes de colectividad que tengan niños o niñas comprendidos en el apartado anterior, y una vez diligenciadas en forma e incluidos los referidos menores, las devolverán nuevamente a la Delegación local.

Cuando los niños y niñas que se incluyan en la declaración figurasen ya en el censo de racionamiento no será precisa más justificación que la presentada como comprobante de la cartilla de racionamiento en que figuren, por no tratarse sino de una ampliación de datos sobre un inscrito ya existente; en cambio, si no estaban incluidos, como se trata de una nueva inscripción, será ne-

cesario justificarla convenientemente, mediante la presentación de la oportuna partida de nacimiento que se unirá a la declaración que comprenda a los niños y niñas de menos de dos años.

El expresado censo habrá de quedar ultimado en todas las Delegaciones locales de Abastecimientos y Transportes, a más tardar, el día 31 del corriente mes, y deberá ser objeto de rectificación constante, recogiendo todas las alteraciones que por alta o baja de cualquier clase se produzcan al objeto de conocer en cualquier momento el número de inscritos.

Terminadas cuantas operaciones se ordenan por esta circular y conocido con toda exactitud su resultado, los Sres. Alcaldes remitirán a esta Delegación provincial antes del día 5 del próximo mes de Abril, un resumen de niños y niñas menores de dos años existentes en su término municipal e inscritos en el repetido censo, y periódicamente dentro de los días uno al cinco de cada mes parte de las altas y bajas habidas en el anterior, con expresión de sus causas.

Se encarece de los Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, el exacto y puntual cumplimiento de cuanto en la presente circular se ordena, dada la importancia de este servicio en relación con el abastecimiento en general.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes y público en general.

Soria 8 de Marzo de 1943.

El Gobernador,
REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION nominal de las licencias de pesca que han sido expedidas por este Distrito forestal durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ambos inclusive, del año 1942.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Fecha de la expedición.		
			Día.	Mes.	Año.
952	D. Pascual Ballano	Cubo de la Solana	6	Octubre...	1942
953	Paulino Antón Gil	Muriel de la Fuente	8	Idem	»
954	José Barrera Moreno	Soria	10	Idem	»
955	Felix Bartolomé	Almazán	14	Idem	»
956	Manuel Ruiz Andrés	Soria	27	Idem	»
957	Fernando Martínez	Idem	30	Idem	»
958	Constantino García Heras	Berlanga de Duero	3	Noviembre	»
959	Leandro Hernández Pérez	Soria	4	Idem	»
960	Ricardo Mayor Kesis	Lodares de Osma	12	Idem	»
961	Alejandro Pastor Alonso	Almazán	13	Idem	»
962	Gregorio Pinilla Pérez	Soria	7	Diciembre.	»
963	Alejo Caballero Arribas	Idem	15	Idem	»
964	Cirilo Muñoz Martínez	Burgo de Osma	28	Idem	»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley y reglamento de Pesca fluvial.

Soria 2 de Enero de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aniceto Cervero.

37

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA DE SORIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de Febrero.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos d o l mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados . .	Quedan enfermos
Estrongilosis	Agreda	Agreda	Ovina	»	30	»	»	30
Fiebre de Malta	Soria	Villabuena	Caprina	11	»	»	»	11
Idem	Burgo	San Leonardo	Idem	20	»	»	»	20
Mal rojo	Agreda	Borobia	Porcina	»	4	»	4	»
Sarna	Burgo	Barcebal (agregado de Burgo de Osma)	Caprina	20	»	8	»	12

Soria 9 de Marzo de 1943.—El Jefe provincial, A. Pérez Tomás.

COMISARIA DE RECURSOS

DE LA PRIMERA ZONA DE ABASTECIMIENTO

Central Reguladora de adquisiciones de ganado de abasto

Aviso

Por el presente se hace saber a los Alcaldes, Presidentes y Secretarios de esta provincia, así como al público en general que por decisión del Ilmo. Sr. Comisario de Recursos de esta Zona y en virtud de su actuación irregular como compra-

dor autorizado de este organismo durante el año proximo pasado, con esta fecha cesa definitivamente en sus funciones como tal comprador oficial el vecino de Muro de Agreda, don Segundo Ruiz Peñuelas, debiendo, tanto las autoridades locales como los particulares, abstenerse de realizar operaciones comerciales con el mismo en materia de ganados y dar cuenta a esta Subdelegación de cualesquiera actividades que el expresado tratante lleve a cabo o pretenda practicar.

Dése a lo que antecede la publicidad necesaria por los medios habituales.

Soria 9 de Marzo de 1943.—El Inspector-Subdelegado, (ilegible).

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

Anuncios

Adoptada por esta Jefatura la determinación de que se instruya el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de los de esta clase en la provincia, del monte denominado Matorral, enclavado en el término municipal de Calderuela, y de la pertenencia de Omeñaca, que fué en su día entregado a la libre disposición del pueblo, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se hace saber para general conocimiento, que el actual estado posesorio sobre el mismo aparece ejercitado por el referido pueblo de Omeñaca, debiendo aquellas personas o entidades jurídicas que se crean con algún derecho de propiedad o posesión que se oponga o contradiga la citada, reclamar ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha en que sea insertado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 5 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aniceto Cervero.

Adoptada por esta Jefatura la determinación de que se instruya el oportuno expediente para la declaración de utilidad pública e inclusión en el Catálogo de los de esta clase en la provincia, del monte denominado Carrascal, enclavado en el término municipal de Cubo de la Sierra, y de la pertenencia de Portelárbol, que fué en su día entregado a la libre disposición del pueblo, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 17 de Octubre de 1925, se hace saber para general conocimiento, que el actual estado posesorio sobre el mismo aparece ejercitado por el referido pueblo de Portelárbol, debiendo aquellas personas o entidades jurídicas que se crean con algún derecho de propiedad o posesión, que se oponga o contradiga la citada, reclamar ante esta Jefatura en el plazo de un mes a contar de la fecha en que sea insertado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soria 5 de Marzo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Aniceto Cervero.

Ayuntamientos

SOLIEDRA

629

Disponiendo este Pósito de una existencia de 3.823'61 pesetas, de las que se hallan 3.172'36 en poder del Servicio Nacional y 651'25 en la Sucursal del Banco de España en Soria, se anuncia al público para que los agricultores que deseen obtener préstamos puedan solicitarlo de esta Alcaldía o del referido Servicio (Ministerio de Agricultura), en el plazo de diez días a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*.

Soliedra 5 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Gervasio Tarancón.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA 638

Existiendo paralizada en arcas del Pósito de este municipio, la cantidad de 1.118'64 pesetas, se anuncia su distribución entre los agricultores de esta localidad, a fin de que los que deseen obtener préstamos, lo soliciten de esta Alcaldía o del Servicio Nacional de Pósitos del Ministerio de Agricultura, en el plazo de tiempo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia*, cumpliendo las formalidades que determina el vigente reglamento de Pósitos.

Alcubilla de Avellaneda 5 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Fermín Pascual.

PEÑALCAZAR

640

Hallándose paralizada en arcas de este Pósito municipal, la cantidad de 3.790'34 pesetas, más otras 2.936'65 pesetas que se hallan en el Banco de España en Soria, que en junto hacen 6.726'99 pesetas, se anuncia al público su reparto, a fin de que los labradores que lo deseen puedan solicitar préstamos, dentro del plazo de diez días, dirigiendo sus solicitudes a esta Alcaldía o al Servicio Nacional de Pósitos, y advirtiendo que se concederán préstamos hasta 1.000 pesetas, con garantía personal bien probada.

Peñalcazar 6 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Cándido Gil.

CIGUDOSA

641

Convocatoria

A todos los regantes de este término municipal de Cigudosa, para que el 17 de Abril próximo a las nueve de su mañana, concurrirán todos los regantes a la Secretaría de este Ayuntamiento, a Junta general, para constituir la Junta de regantes y las bases de las ordenanzas y reglamentos, según las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Cigudosa 5 de Marzo de 1943.—El Alcalde, Nicomedes Izquierdo.

59.—Derechos de inserción 14 pesetas.